DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 25411 / 2019

Asunción, 26 de noviembre de 2019

Señora
Diana Arevalos
Uoc Indert
Entes Autónomos y Autárquicos
PRESENTE:

REF.: ID 372794 "ADQUISICIONES DE MATERIALES ELECTRICOS.-". EXP. N° 334510.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

Teniendo en cuenta el siguiente requerimiento realizado en las Especificaciones Técnicas: "*Además se solicita la presentación de los siguientes documentos:* ***a) Certificación de Calidad ISO 9000***", solicitamos a la convocante tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Se recomienda solicitar una certificación "similares" a la ISO 9000, y en su caso, especificar cuáles serían las certificaciones similares que existen en el mercado.

2. Solicitamos que el requerimiento del PBC especifique cuál es la actividad certificada, es decir, cuál sería el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, etc.).

3. Solicitamos a la convocante que explique cómo incide esa certificación en la ejecución del contrato.

4. Recordamos a la convocante en el punto 30 DDLL lo establecido "***La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. NO,*** solicitamos a la convocante adecuarse a los criterios especificados en la carta de invitación estándar y al **Artículo 81**. ***Garantía de cumplimiento de contrato***. **"...*Garantía de cumplimiento de contrato* adoptará alguna de las siguientes formas: a. Garantía bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Central Normativa y Técnica. . **b. Póliza de seguros** emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica"

Víctor Fernández
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

DNC/CD/VF

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Victor Fernandez
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

P/A
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/CD/VF